



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 22.- Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que con base en la proyección de los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, los Ayuntamientos aprobarán y ejercerán sus presupuestos de egresos. -----

TERCERO.- Que el artículo 23, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico señala que el presupuesto de egresos comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos realizan los sujetos de la presente Ley, dichas definiciones se sujetaran a lo que establezca el CONAC, y en su caso, la información complementaria que emita el Consejo. -----

CUARTO.- Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

QUINTO.- Que el artículo 16 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución de la Presidenta Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos. -----

SEXTO.- Que el artículo 22, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, establece que la Tesorería Municipal elaborará los anteproyectos de presupuesto de egresos, con análisis de género, y Ley de Ingresos del Ayuntamiento, para su presentación ante Presidencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana, un proyecto de iniciativa, su aprobación corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California. -----

OCTAVO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye los Programas Operativos en que se sustenta el mismo, con una fórmula de austeridad, honestidad y transparencia, pero manteniendo el nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. -----

NOVENO.- Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, permitirá se destinen los recursos necesarios al desarrollo de diversas obras de infraestructura, necesarias para todos los sectores de la ciudad, sobre todo aquellos que presentan los mayores -----





rezagos, asimismo, refleja un amplio sentido de responsabilidad, respondiendo a las demandas de los ciudadanos, con un manejo eficiente de los recursos responderemos al compromiso que hicimos desde el inicio de esta administración.-----

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, con los votos en contra de los Regidores Enrique Anaya Mata, Georgina Eréndira Arana Cruz y Sandra Betsaida Magaña Ríos, los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyas erogaciones previstas ascienden a la cantidad de \$9,507'147,028.19 (NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) conforme a los 40 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos.-----

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023.-----

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla de Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2023 correspondiente al Sector Central, con un total de 9,533 empleados. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto.-----

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DEDOM), Apertura Programática conteniendo el Programa 079 - Desarrollo Social Municipal. Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$24'924,908.69 M.N. (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal; así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas.-----

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Apertura Programática conteniendo el Programa 71 - Atención a Grupos Vulnerables; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$98'674,703.00 M.N. (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de \$83'974,703.00 M.N. (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Ingresos Propios por un importe de \$14'700,000.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 276 plazas.-----

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Apertura Programática conteniendo el Programa 97 – Empoderamiento y Bienestar Integral de la Mujer; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$5'679,124.30 M.N. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas.-----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Apertura Programática conteniendo el Programa 87 – Mantenimiento y Conservación de los Parques Temáticos de Tijuana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$34'447,650.00 M.N. (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$14'752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----





Ingresos Propios por un importe de \$19'694,900.00 M.N. DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 132 plazas. -----

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). Apertura Programática conteniendo el Programa 103 - Prevención Tratamiento y Control de Adicciones; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$14'034,186.00 M.N. (CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra por Subsidio Municipal por la cantidad de \$13'734,186.00 M.N. (TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); e Ingresos Propios por un importe de \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. -----

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT). Apertura Programática conteniendo el Programa 102 - Sistema de Transporte Público BRT; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$16'080,000.00 M.N. (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$15'080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 21 plazas. -----

DECIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Apertura Programática conteniendo el Programa 91 - Programas Desarrollo Integral de las Juventudes; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$19'748,400.00 M.N. (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas. -----

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Apertura Programática conteniendo el Programa 89 - Vivienda y Suelo Urbano; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$14'450,010.73 M.N. (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$1'911,200.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$12'538,810.73 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 22 plazas. -----

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 86 - Tijuana Capital Cultural; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$35'284,951.97 M.N. (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$26'636,173.02 M.N. (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$8'648,778.95 M.N. (OCHO MILLONES





SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 71 plazas. -----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Apertura Programática conteniendo el Programa 81- Fomento al Desarrollo del Turismo; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$10'801,400.00 M.N. (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una aportación Municipal de \$8'901,400.00 M.N. (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), e Ingresos Propios por un importe de \$1,900,000.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba plantilla de personal de 15 plazas. -----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Apertura Programática conteniendo el Programa 95 -Desarrollo Urbano Sostenible; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$21'206,300.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra con una Aportación Municipal de \$13'121,300.00 M.N. (TRECE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) e Ingresos Propios por un importe de \$8'085,000.00 M.N. (OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 37 plazas. -----

DECIMO QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Apertura Programática conteniendo el Programa 101 - Participación Ciudadana; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de \$10'869,772.00 M.N. (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas. -----

DECIMO SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Apertura Programática conteniendo el Programa 82 - Practica de Deporte y Cultura Física; los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$55'684,525.00 M.N. (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ingresos que se integran con una Aportación Municipal de \$37'486,000.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como Ingresos Propios por un importe de \$18'198,525.00 M.N. (DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de personal de 149 plazas. -----

DECIMO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos, por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, siempre que las amortizaciones correspondientes, sean cubiertas tres meses antes del término del periodo constitucional de este Ayuntamiento, para lo cual se faculta a la Presidenta Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. Siempre y cuando se cumpla con los lineamientos estipulados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DECIMO OCTAVO.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 se realizará conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja





California, a este Acuerdo de Cabildo, a los Criterios Generales Presupuestarios, y a las demás disposiciones aplicables en la materia. -----

DECIMO NOVENO.- Los titulares de las dependencias y delegaciones municipales, así como los órganos de gobierno y los directores generales de las entidades paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. -----

VIGÉSIMO.- La Presidenta Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: -----

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos y situación financiera en el caso de los organismos paramunicipales. -----

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes. -----

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. -----

IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y -----

V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. ---

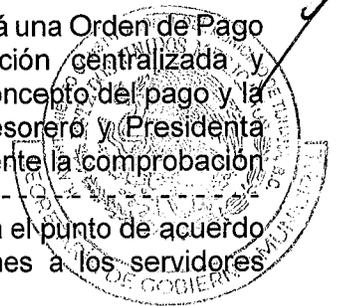
VIGÉSIMO PRIMERO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el ejercicio fiscal 2023 no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Tomando en cuenta los flujos reales de divisas extranjeras y de moneda nacional, así como las variaciones que se produzcan por las diferencias en los tipos de cambio en el financiamiento de los programas, la Tesorería Municipal efectuará las adecuaciones necesarias en función de los requerimientos, las disponibilidades presupuestales y de alternativas de financiamiento que se presenten a fin de identificar los niveles de liquidez, así como para operar la compensación de créditos o adeudos, los organismos paramunicipales informarán a petición de la Tesorería Municipal de sus depósitos en dinero o valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias. A criterio de la Tesorería Municipal, los organismos descentralizados ingresarán en la caja del Ayuntamiento los productos financieros que generen las aportaciones mensuales que les entregue; están obligados a considerar en su plan anual de flujo de efectivo, recursos suficientes para atender oportunamente el pago de gastos médicos, aguinaldos, retenciones a empleados y otros compromisos financieros de ese mismo ejercicio. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidenta Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación de signar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO QUINTO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores -----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.3 Acuerdo relativo a la aprobación del proyecto del Presupuesto de Egresos, Programas Operativos Anuales y Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2023, del Sector Central y Entidades Paramunicipales del municipio de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2022.

públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO SEXTO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante administraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. - -

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- En caso de ser necesario, la Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará las modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2023, a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2022. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veintidós. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

